

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

MAT.: Deriva solicitud de acceso a la

información pública, Lev

20.285.

REF.: Solicitud Reg. No AE007W-

0006176, de 21.07.2014.

ADJ.: Antecedentes.

Valparaíso, 3 1 JUL. 2014

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P) DE

SEÑOR DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO

NACIONAL

Se ha recibido en este Servicio la solicitud de acceso a la información pública de la referencia, mediante la cual se requiere el documento "relativo a la historia legislativa del artículo 21 de la ley 18.483", y que fuere citado en Informe Jurídico Nº1/2014 emitido por nuestro Servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información, el órgano que hubiere recibido la solicitud, "deberá verificar si lo requerido se encuentra dentro de la esfera de sus competencias y atribuciones. Se entenderá que un servicio es competente para resolver la solicitud cuando, en ejercicio de sus funciones y/o atribuciones, generó o debió generar la referida información, ésta hubiese sido elaborada por un tercero por encargo de aquél o, en cualquier caso, aquélla obrase en su poder".

No estando comprendida la información solicitada dentro de las hipótesis señaladas en la norma y no obrando dicho documento en poder de este Servicio, según consta en correspondencia electrónica adjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 20.285, en relación al artículo 30 de su reglamento, y por requerir documentos de su competencia, se remite a usted la presente solicitud, para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

MARIA PAZ MENDÍA RAMÍREZ SECRETARIA GENERAL

Por orden del Director Nacional, Resolución Nº 3829/2010

Cc/ Ximena Hernández Toro Cora Wargny N° 2077, Quilpué

Correo electrónico: ximena.b.ht@hotmail.com

